

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0158-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 158

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,853,128.1
Muestra Auditada	670,917.4
Representatividad de la Muestra	36.2%

El universo de egresos, por 1,853,128.1 miles de pesos, correspondió a los gastos realizados en 2023 por la adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos¹, reportados en las partidas específicas números 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud" por 801,923.7 miles de pesos; 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" por 10,383.4 miles de pesos; 22106 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" por 1,979.1 miles de pesos; 27101 "Vestuarios y uniformes" por 784,166.3 miles de pesos; y 27501 "Blancos y otros productos textiles" por

¹ Base de datos abiertos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)", 2023. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

254,675.6 miles de pesos. Se revisó una muestra de 16 contratos por 670,917.4 miles de pesos, el 36.2% del total.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo que tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo dispuesto en su propia Ley, así como las de sus dos órganos desconcentrados² y de las oficinas de representación³, a fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, en 2023, el ISSSTE ejerció 18,434,777.4 miles de pesos en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, de los cuales, 1,853,128.1 miles de pesos se utilizaron para la adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos, el 10.1% del total del capítulo.

Resultados

1. Control Interno

A fin de comprobar que, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con procedimientos de control interno implementados, se aplicó el cuestionario al control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización⁴ y se analizó la información y documentación proporcionada por el Instituto, con lo cual se determinó lo siguiente:

a) Ambiente de control

El ISSSTE contó con la normativa aplicable a su control interno que contribuye al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, como se detalla a continuación:

² Fondo de la Vivienda FOVISSSTE y el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Estado PENSIONISSSTE.

³ 35 Oficinas de Representación en las entidades federativas, de las cuales 31 son estatales y 4 regionales, cuyo objetivo es promover, operar y vigilar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que presta el Instituto en su demarcación.

⁴ Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización aplicable a toda institución del sector público, con los criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento.

- El Código de Ética de la Administración Pública Federal de febrero de 2022, y el Código de Conducta del Instituto aprobado en junio de 2023 se difundieron mediante cursos de capacitación, correo electrónico, carteles y entrega de trípticos.
- El Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2023 y reformado el 9 de mayo de 2023, en el que se establecieron los objetivos y los principios que rigen el funcionamiento y la organización del Instituto.
- El Manual de Organización General del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2010, y reformado el 12 de octubre de 2018, en el cual se establecieron los objetivos y las funciones de sus áreas; no obstante, no está actualizado de acuerdo con las reformas a su Estatuto Orgánico del 1 de febrero de 2019 y 6 de enero de 2023.

En el informe de la auditoría número 167 denominada “Servicios Personales”, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó la evidencia documental donde acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, así como estandarizar y unificar los procesos administrativos. Asimismo, mediante 18 oficios emitidos por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Instituto acreditó el avance en la aprobación y el registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto, y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025, por lo que no se emite acción.

b) Administración de riesgos

El ISSSTE contó con la Matriz de Indicadores de Riesgos en la que se describen los objetivos, el indicador para medir el alcance y los medios de verificación, y con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, en el cual se identificó el riesgo, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, la acción de control que se propuso para mitigarlo y la unidad administrativa responsable. En el cuarto informe trimestral del PTAR se informó que, de 55 acciones de control detectadas, 53 se concluyeron, 1 está en proceso de atención y otra⁵ sin avance.

⁵ La acción de control “Realizar capacitación a personal que interviene en los procesos de desvinculación” se reportó sin avance en el cuarto informe trimestral, debido a que en la información de las áreas responsables no se identificaron las acciones del cumplimiento al compromiso.

c) Actividades de control

El Instituto contó con el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023, en el que se indicaron los procesos prioritarios, los elementos de control, las acciones de mejora, la fecha de atención y la unidad administrativa responsable. Durante el ejercicio 2023, se realizaron reportes trimestrales de avance; en el correspondiente al cuarto trimestre se identificó que, del total de las 17 acciones de mejora, 16 se concluyeron y una⁶ se encontraba en proceso de atención con plazo al primer trimestre de 2024.

Además, el ISSSTE contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

d) Información y comunicación

Se constató que el ISSSTE estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas. Asimismo, en 2023 se dio a conocer mediante los informes anuales y trimestrales, el estado que guarda el funcionamiento Sistema de Control Interno Institucional 2023.

e) Supervisión

El ISSSTE proporcionó el Programa Anual de Trabajo, el cual se elabora en alineación al Programa Institucional 2020-2024, y el Informe de Estados Financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, con los que acreditó que implementó procedimientos de supervisión en 2023.

En conclusión, en 2023 el ISSSTE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman; se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigarlos. Además, el ISSSTE contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, en cumplimiento de la normativa.

2. Cuenta Pública

El 23 de agosto de 2022, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al

⁶ La acción de mejora no concluida corresponde a la elaboración del Proyecto de Lineamientos para el Cumplimiento de Sentencias, de la cual se tiene un avance del 80.0%, que, a la presentación del Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del 21 de noviembre de 2023, se encontró en proceso de revisión de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica, para continuar con el proceso y llegar a su publicación.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se le asignó un techo de gasto para la adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos para el ejercicio fiscal 2023 por un total de 1,380,025.4 miles de pesos, pero se ejercieron 1,853,128.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PARTIDA 2200 "ALIMENTOS Y UTENSILIOS" Y 2700 "VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS", 2023
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Aprobado	Reducción / ampliación	Modificado	Devengado	Pagado
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	497,024.3	304,899.4	801,923.7	751,266.8	801,923.7
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	12,623.4	(2,240.0)	10,383.4	10,371.2	10,383.4
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias ⁷	3,555.9	(1,576.7)	1,979.1	1,926.1	1,979.1
27101	Vestuario y uniformes	545,735.5	238,430.7	784,166.3	754,592.2	784,166.3
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	<u>321,086.3</u>	<u>(66,410.7)</u>	<u>254,675.6</u>	<u>250,200.1</u>	<u>254,675.6</u>
	Total	1,380,025.4	473,102.7	1,853,128.1	1,768,356.4	1,853,128.1

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por el ISSSTE y con la reportada en la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Las ampliaciones y reducciones de las cinco partidas se realizaron mediante 33 adecuaciones presupuestales generadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales para Entidades (MAPE), las cuales no modificaron el flujo de efectivo del presupuesto total del ISSSTE en el ejercicio fiscal de 2023.
- En su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), el ISSSTE reportó un presupuesto total modificado por 1,853,128.1 miles de pesos, en las partidas específicas números 22102, 22104, 22106, 27101 y 27501.
- Al comparar los 1,768,356.4 miles de pesos del presupuesto devengado con los 1,853,128.1 miles de pesos del presupuesto pagado, se determinó una diferencia por 84,771.7 miles de pesos, que correspondió a los egresos pagados en 2023 por

⁷ Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas derivado de la ejecución de los programas institucionales, como personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción originado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones de la Suprema Corte, y en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de su función.

pasivo del ejercicio 2022, el cual se comunicó a la SHCP mediante un oficio, en cumplimiento de la normativa.

De los 1,853,128.1 miles de pesos reportados en el SPEP como gastos pagados por concepto de servicios de limpieza y vigilancia, se revisaron 16 contratos con los montos de mayor representatividad en cada partida de gasto por un total de 670,917.4 miles de pesos, el 36.2%, como sigue:

MUESTRA DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UNIFORMES Y BLANCOS, 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Núm. de contrato	Tipo ^{1/}	Objeto	Importe
1	Grupo Industrial ASAD, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DNAF/SRMS/363/22	LPNE	Adquisición de vestuario y uniformes para personal de base	132,434.2
2	Comercializadora MUNRRO, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DNAF/SRMS/361/22	LPNE	Adquisición de vestuario y uniformes para personal de base	112,550.7
3	Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DAF/SRMS/096/23	LPNE	Suministro y Distribución de Productos Alimenticios	111,206.9
4	Maquila de Ropa la Tarahumara, S.C. de R.L. M.I.	230238MC	AD	Adquisición de ropa Hospitalaria	77,232.8
5	AM CENIT, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DAF/SRMS/066/23	LPNE	Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes calzado y equipo de protección	70,811.9
6	Grupo ROMAY, S.A. de C.V.	230207MC	LPNE	Adquisición sectorizada de ropa quirúrgica y hospitalaria	44,023.2
7	LICITEX, S.A. de C.V.	230024MC	LPNE	Adquisición de blancos y ropa hospitalaria	38,689.7
8	SUPERISSSTE	"Bases de Coordinación" con clave interna CV-247/19	BC	Suministro de productos básicos y bienes de consumo	35,310.5
9	Grupo JENAI, S.A. de C.V.	LPNE/CS/DNAF/SRMS/366/22	LPNE	Adquisición de vestuario y uniformes para personal de base	34,917.7
10	Café Bersa, S. de R. L. de C.V.	REM/DA/LP/0008/2023	LPNE	Suministro de alimentos preparados para pacientes y trabajadores	10,111.0
11	Persona Física 1	SA/DRMO/IA/0036/2023	IA	Suministro de productos alimenticios	2,396.1
12	Persona Física 2	Sin número	CD	Suministro de productos alimenticios para eventos (Servicio de catering)	534.1
13	JL SVASTI, S. de R.L. de C.V.	HRCRM/RM/070/2023	AD	Adquisición de vestuario y uniformes para personal de base	235.9
14	Refrigeración de Morelos, S.A. de C.V.	DNAF/SRMS/AD/0073/2023	AD	Adquisición y suministro de productos alimenticios para el personal	176.9
15	ABC Uniformes, S.A de C.V.	REM/DA/AD/0042/2023	AD	Suministro de vestuario uniformes médicos residentes e internos	162.7
16	PROPIMEX, S. de R.L. de C.V.	REM/DA/AD/0004/2023	AD	Adquisición y suministro de productos alimenticios para el personal	<u>123.1</u>
Total					670,917.4

FUENTE: Integración del gasto de las partidas 22102, 22104, 22106, 27101 y 27501 emitido por el SPEP.

^{1/} LPNE: Licitación Pública Nacional Electrónica, AD: Adjudicación Directa Consolidada AD: Adjudicación Directa, BC: Bases de Coordinación, CD: Compra Directa IA: Invitación a cuando menos tres personas.

Con la revisión de los pagos a los 16 proveedores realizados en 2023, se comprobó que las Cuentas por Liquidar Certificadas contaron con la copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos, y la copia de la transferencia realizada por la Tesorería del ISSSTE a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, se constató que el Sistema Contable (SIC) del ISSSTE no generó el registro automático de las operaciones, ya que la salida de medicamentos del almacén se reporta a la Subdirección de Contaduría hasta que las Unidades Médicas informan sobre el consumo de los medicamentos, por lo que en el reporte del SIC proporcionado no se reflejó la afectación a las cuentas contables de gasto números 5122 y 5127.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, respecto del registro contable, la Subdirección de Contaduría del ISSSTE proporcionó lo siguiente:

- Archivos electrónicos en formato Excel con el registro contable de las cuentas 5122 “Alimentos y Utensilios” y 5127 “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos” del ejercicio 2023.
- Nota informativa en la que señala que el cargo a la cuenta 5127 “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos” se realiza por el consumo de bienes en las unidades médicas o diversas Unidades Responsables (UR) y que la integración de estos registros se efectúa a través de la información remitida por las Áreas de Almacén de cada UR en el formato de entrega denominado “ABAST” a sus áreas contables, realizando cada una de estas unidades el registro contable correspondiente.

Que atendiendo la normatividad contable su sistema no genera la información por contrato, por lo que para poder integrar los auxiliares de las cuentas 5122 “Alimentos y Utensilios” y 5127 “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos”, se realizó un rastreo manual generado por cada uno de los formatos “ABAST” correspondiente a los contratos seleccionados.

Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se verificó que los reportes de las cuentas 5122 y 5127 sí contienen las salidas de almacén efectuadas durante el ejercicio 2023 y que no es posible identificar número de contrato o proveedor, por lo que se atiende la observación.

En conclusión, el ISSSTE reportó en su SPEP un presupuesto total modificado por 1,853,128.1 miles de pesos en las partidas 22102, 22104, 22106, 27101 y 27501 por la adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos en cumplimiento de la normativa.

3. Revisión del contrato número LPNE/CS/DNAF/SRMS/363/22 con Grupo Industrial ASAD, S.A. de C.V.

El 13 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional electrónica número LA-051-GYN006-E6-2022. Como resultado de ésta, el ISSSTE suscribió el 28 de diciembre de 2022 el contrato cerrado número LPNE/CS/DNAF/SRMS/363/22 con el proveedor Grupo Industrial ASAD, S.A. de C.V., para la adquisición de vestuario y uniformes para el personal de base de conformidad con las Condiciones generales de trabajo para el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 264,868.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023.

El 28 de abril de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para modificar la vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, sin incrementar el monto del contrato.

El 31 de mayo de 2023 se suscribió el segundo convenio modificatorio para modificar la vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 28 de julio de 2023, sin incrementar el monto del contrato.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 264,868.4 miles de pesos, con IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 132,434.2 miles de pesos. La diferencia por 132,434.2 miles de pesos, correspondió a una nota de crédito por el descuento del anticipo del 50.0% que se le pagó al proveedor. Al respecto, se verificó que el proveedor otorgó una póliza de fianza con la que garantizó hasta el 100.0% del anticipo otorgado por el ISSSTE, y contó con la garantía de cumplimiento de la obligación contractual, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes de abril a julio de 2023 mediante el reporte de las entradas y salidas de almacén a sus unidades médicas, en el que se verificó que las remisiones del contrato para la adquisición de 18 claves coincidieron con los registros de las entradas al almacén. Además, se comprobó que los bienes se destinaron a 135 unidades administrativas.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio para la adquisición de vestuario y uniformes para el personal de base de conformidad con las Condiciones generales de trabajo para el ejercicio fiscal 2023, mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 264,868.4 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante el reporte de las entradas y salidas de almacén a sus unidades médicas, en el que se verificó que las remisiones del contrato para la adquisición de 18 claves coincidieron con los registros de las

entradas al almacén. Además, se comprobó que los bienes se destinaron a 135 unidades administrativas, en cumplimiento de la normativa.

4. Revisión del contrato número LPNE/CS/DNAF/SRMS/361/22 con Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.

El 13 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional electrónica número procedimiento LA-051-GYN006-E6-2022. Como resultado de ésta, el ISSSTE suscribió el 28 de diciembre de 2022, el contrato cerrado número LPNE/CS/DNAF/SRMS/361/2022 con el proveedor Comercializadora Munrro, S.A. de C.V., para la adquisición de vestuario y uniformes para el personal de base, de conformidad con las Condiciones generales de trabajo para el ejercicio fiscal 2023, por un importe de 225,101.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023.

El 28 de abril de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para modificar la vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, sin incrementar el monto del contrato.

El 31 de mayo de 2023 se suscribió el segundo convenio modificatorio para modificar la vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 28 de julio de 2023, sin incrementar el monto del contrato.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 225,101.4 miles de pesos, con IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 112,550.7 miles de pesos. La diferencia por 112,550.7 miles de pesos, correspondió a una nota de crédito por el descuento del anticipo del 50.0% que se le pagó al proveedor. Al respecto se verificó que el proveedor otorgó una póliza de fianza con la que garantizó hasta el 100.0% del anticipo otorgado por el ISSSTE, y contó con la garantía de cumplimiento de la obligación contractual, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes de mayo a julio de 2023 mediante el reporte de las entradas y salidas de almacén a las unidades médicas del ISSSTE, con el que se verificó que las remisiones del contrato por la adquisición de 11 claves coincidieron con los registros de las entradas al almacén. Asimismo, se comprobó que los bienes se destinaron a 128 unidades administrativas.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio para la adquisición de vestuario y uniformes para el personal de base, de conformidad con las Condiciones generales de trabajo para el ejercicio fiscal 2023 mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 225,101.4 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro

presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante el reporte de las entradas y salidas de almacén a las unidades médicas del ISSSTE, con el que se verificó que las remisiones del contrato por la adquisición de 11 claves coincidieron con los registros de las entradas al almacén. Asimismo, se comprobó que los bienes se destinaron a 128 unidades administrativas, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato número LPNE/CS/DAF/SRMS/096/23 con Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V.

El 10 de julio de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN005-N-75-2023 para contratar el “Suministro y Distribución de Productos Alimenticios en la Ciudad de México, Megalópolis y Estado de México”. Como resultado de ésta, el 31 de julio de 2023 se suscribió el contrato número LPNE-CS-DAF-SRMS-096/2023 con Procesadora y Distribuidora Los Chaneques, S.A. de C.V., para proporcionar el suministro y distribución de productos alimenticios en 113 centros de trabajo por un monto mínimo de 46,002.0 miles de pesos, y un máximo de 115,004.9 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 29 de julio al 31 de diciembre de 2023.

El 25 de octubre de 2023, se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar en 5.5% el monto máximo del contrato, equivalente a 6,325.3 miles de pesos, sin afectar la vigencia, quedando en un monto máximo total de 121,330.2 miles de pesos, por lo que se modificó la garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la persona moral Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor; ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 373 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 111,216.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), por el saldo a cargo del ISSSTE, y se descontaron las notas de crédito por 9.2 miles de pesos. En consecuencia, el Instituto tramitó 265 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 111,206.9 miles de pesos, emitió notas de débito por 25.7 miles de pesos, y realizó transferencias por 111,181.2 miles de pesos, a la cuenta bancaria del proveedor.

No obstante, el ISSSTE no proporcionó las notas de remisión con las que acredite que recibió el servicio a entera satisfacción por un monto de 18,649.0 miles de pesos.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó notas de remisión con las que el ISSSTE acreditó que recibió el servicio a entera

satisfacción, por lo que, una vez analizada la información proporcionada se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes mediante el formato denominado “Remisiones” expedido por el proveedor con el sello de acuse del almacén de cada una de las unidades administrativas para comprobar la entrega de los productos básicos y bienes de consumo, los cuales sirvieron de base para elaborar la factura. También se proporcionaron los oficios de solicitud del pago de la factura expedidos por la Jefatura de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de administrador del contrato, en los que se informó que recibió los bienes a entera satisfacción.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de “Suministro y Distribución de Productos Alimenticios en la Ciudad de México, Megalópolis y Estado de México” mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 111,216.1 miles de pesos con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante las remisiones expedidas por el proveedor con el sello de acuse del almacén por cada una de las unidades administrativas con la que comprobó la entrega de los productos básicos y bienes de consumo, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número 230238MC con Maquila de Ropa La Tarahumara, S.C. de R.L. M.I.

El 13 de octubre de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor Maquila de Ropa La Tarahumara, S.C. de R.L.M.I., la adjudicación de dos claves, de forma directa para la “Adquisición de Ropa Hospitalaria”, con fundamento en el artículo 41, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de bienes de origen artesanal realizado por campesinos, situación que se acreditó en el dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública.

El 19 de octubre de 2023, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato abierto número 230238MC por un importe mínimo de 62,429.2 miles de pesos, y un máximo de 156,072.9 miles de pesos, ambos con Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

El 27 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para modificar la vigencia del contrato del 14 de octubre al 31 de marzo de 2024, sin incrementar el monto del contrato.

Se verificó que la persona moral Maquila de Ropa La Tarahumara, S.C. de R.L. M.I., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función

Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los productos, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 77,232.8 miles de pesos, con IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 77,232.8 miles de pesos, y en consecuencia, realizó las transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes de octubre a diciembre de 2023 mediante el reporte de las entradas y salidas de almacén a sus unidades médicas, con el que se verificó que las remisiones del contrato de las claves números 520.001.0005 y 520.001.0008 coincidieron con los registros de las entradas al almacén. Además, se comprobó los productos adquiridos con la clave número 520.001.0005 se destinaron a 13 unidades administrativas, pero la clave número 520.001.0008 no tuvo salidas.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de Adquisición de Ropa Hospitalaria mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 77,232.8 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio remisiones que coincidieron con el reporte de las entradas y salidas de almacén a sus unidades médicas, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del contrato número LPNE/CS/DAF/SRMS/066/23 con AM CENIT, S.A. de C.V.

El 12 de junio de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional electrónica con número de procedimiento LA-06-700-006000993-N-2-2023. Como resultado de ésta, el ISSSTE suscribió el 26 de junio de 2023 el contrato abierto número LPNE/CS/DAF/SRMS/066/23 con el proveedor AM CENIT, S.A. de C.V., para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipos de protección para el ejercicio fiscal 2023, por un importe mínimo de 129,399.5 miles de pesos, y un máximo de 177,029.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 13 de junio al 31 de diciembre de 2023.

El 16 de octubre de 2023, el apoderado legal de AM CENIT, S.A. de C.V., solicitó una prórroga para la entrega de los bienes adjudicados debido a un atraso por escases de materias primas en el sector de la transformación de plástico, lo que complicó el acceso rápido y oportuno al poli forro, el cual es un pigmento que se utiliza para darle el tono de referencia a los impermeables adjudicados. En consecuencia, el 7 de diciembre de 2023 se

suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 13 de junio de 2023 al 31 de enero de 2024, sin incrementar el monto del contrato.

El 15 de enero de 2024, el apoderado legal de AM CENIT, S.A. de C.V., solicitó de nueva cuenta una prórroga para la entrega de los bienes adjudicados debido a un retraso para continuar con su fabricación porque no contaban con las pruebas de calidad, por lo que no se podían conseguir en forma oportuna los materiales para el embalaje que requerían dichos insumos. Por lo tanto, el 31 de enero de 2024 se suscribió el segundo convenio modificatorio, para ampliar la vigencia del 13 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024, sin incrementar el monto del contrato.

Se verificó que, al momento de la firma del contrato, la persona moral AM CENIT, S.A. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. No obstante, se identificó que el 28 de agosto de 2023 se publicó en el DOF una circular en la que se comunica que la SFP emitió una resolución, mediante la cual impuso una sanción administrativa a la empresa, consistente en la inhabilitación por 30 meses y al pago de una multa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un total de 70,811.9 miles de pesos, con IVA, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 70,811.9 miles de pesos. Al respecto, se identificó que el pago correspondió al anticipo del 40% del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, de conformidad con la cláusula tercera de su contrato. Además, se verificó que el proveedor otorgó una póliza de fianza con la que garantizó hasta el 100.0% del anticipo otorgado por el ISSSTE, y contó con la garantía de cumplimiento de la obligación contractual, de conformidad con la normativa. Se constató que el Instituto realizó la transferencia por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor, el cual se reflejó en la cuenta contable 1112 "Bancos".

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor solicitó dos prórrogas para la entrega de los bienes, las cuales fueron aceptadas por el administrador del contrato, por lo que se suscribieron dos convenios modificatorios para ampliar la vigencia del contrato al 30 de junio de 2024, y por lo tanto, no se realizó ninguna entrega de bienes en el ejercicio 2023.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en el ISSSTE a fin de que revisara si el proveedor cumplió con la entrega de los bienes contratados, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2023 fue sancionado por la SFP por incumplimiento de contrato.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipos de protección para el ejercicio fiscal 2023 mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 70,811.9 miles de pesos con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; se suscribieron

dos convenios modificatorios para ampliar la vigencia del contrato al 30 de junio de 2024, por lo que no se realizó ninguna entrega de bienes en el ejercicio 2023.

8. Revisión del contrato número 230207MC con Grupo Romay, S.A. de C.V.

El 7 de junio de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional electrónica número LA-06-700-006000993-N-3-2023. Como resultado de ésta, el 20 de julio de 2023, el ISSSTE suscribió el contrato abierto número 230207MC con el proveedor Grupo Romay, S.A. de C.V., para adquirir 24 claves por concepto de ropa quirúrgica y hospitalaria por un importe mínimo de 110,058.1 miles de pesos, y un máximo de 275,143.8 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 10 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que la persona moral Grupo Romay, S.A. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 44,023.2 miles de pesos, con IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 44,023.2 miles de pesos. El pago correspondió al anticipo del 40.0% del total de las cantidades mínimas de los bienes requeridos, de conformidad con la cláusula tercera del contrato. Al respecto, se verificó que el proveedor otorgó una póliza de fianza con la que garantizó hasta el 100.0% del anticipo realizado por el ISSSTE, y contó con la garantía de cumplimiento de la obligación contractual, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes adquiridos con los reportes de almacén que generó la Subdirección de Almacenes, donde se identificaron entradas de las claves números 5200000010 con 192,122 artículos, 5200000011 con 77,084 artículos, 5200000012 con 53,959 artículos, 5200000016 con 23,125 artículos, 5200000017 con 23,125 artículos, 5200000021 con 266,825 artículos, y 5200000022 con 31,363 artículos identificadas en el contrato número 230207MC.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio para la adquisición de ropa quirúrgica y hospitalaria mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 44,023.2 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante a recepción de los bienes adquiridos con los reportes de almacén que generó la Subdirección de Almacenes, donde se identificaron entradas al mismo, en cumplimiento de la normativa.

9. Revisión del contrato número 230024MC con LICITEX, S.A. de C.V.

El 25 de noviembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN005-N-4-2023. Como resultado de ésta, el 28 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el contrato abierto número 230024MC con el proveedor LICITEX, S.A. de C.V., para adquirir 41 claves por concepto de blancos y ropa hospitalaria por un importe mínimo de 95,628.8 miles de pesos, y un máximo de 239,068.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 38,689.7 miles de pesos, con el IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 38,592.2 miles de pesos. La diferencia por 97.5 miles de pesos correspondió a una nota de débito por concepto de penas convencionales debido a la entrega de productos después del plazo estipulado en la orden de suministro.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes adquiridos de enero a diciembre de 2023, mediante formatos de remisión del contrato que incluyeron la cantidad, clave y descripción del producto recibido con los sellos de validación documental y recepción física del Departamento de Almacenaje y Distribución de Bienes de Inversión y Varios, excepto las penas convencionales por el retraso en la entrega de los productos. Al respecto, el 27 de septiembre de 2023, la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos del ISSSTE emitió un oficio en el que notificó la rescisión del contrato al no entregarse en tiempo los bienes de las claves números 520.001.0001, 520.001.0002, 520.001.0003, 520.001.0004, 520.001.0005, 520.001.0007 y 520.001.0008, de conformidad con lo establecido en sus cláusulas tercera y vigésima tercera. El 19 de octubre de 2023, la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos del ISSSTE autorizó el finiquito del contrato; no hubo reintegros.

La Jefatura de Servicios de Almacén Central proporcionó un reporte de las entradas de los bienes y sus salidas del almacén a las unidades médicas del ISSSTE, con el que se verificó que las remisiones del contrato de las claves números 520.001.0004, 520.001.0005 y 520.001.0008 coincidieron con los registros de las entradas al almacén. Se comprobó que los productos se destinaron a 90 unidades administrativas de la clave núm. 520.001.0004, 34 unidades administrativas de la clave núm. 520.001.0005, y 72 unidades administrativas de la clave núm. 520.001.0008.

Adicionalmente, se realizó una inspección física en las instalaciones del Centro Médico Nacional (CMN) “20 de Noviembre” del ISSSTE donde se solicitó información sobre la entrada y la salida de los bienes de almacén correspondientes al contrato número 230024MC suscrito con la empresa LICITEX, S.A. DE C.V., para la adquisición de 187

“colchones de múltiples posiciones” (clave 520.001.0004). Se constató que el Instituto acreditó la recepción de estos bienes que se surtieron mediante la entrada al almacén general del CMN “20 de Noviembre”. Adicionalmente, se proporcionaron los formatos que acreditaron la salida del almacén de los bienes para su distribución en el Instituto; el reporte denominado “Control Interno”, en el que se incluyó la cantidad solicitada y distribuida al servicio de ropería consistente en 114 colchones, y se acreditó la existencia en el almacén de 73 “colchones de múltiples posiciones”.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio para la adquisición de blancos y ropa hospitalaria mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 38,689.7 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante formatos de remisión del contrato que incluyeron la cantidad, clave y descripción del producto recibido con los sellos de validación documental y recepción física del Departamento de Almacenaje y Distribución de Bienes de Inversión y Varios, en cumplimiento de la normativa.

10. Revisión del contrato número CV-247/19 con SUPERISSSTE

El 23 de agosto de 2019, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por conducto de la entonces Dirección Normativa de Administración y Finanzas⁸ suscribió las “Bases de Coordinación”⁹ con clave interna CV-247/19 con el SUPERISSSTE, una unidad administrativa desconcentrada que dispone de tiendas económicas para el beneficio de los trabajadores y sus familiares, como resultado de la búsqueda para obtener las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia y eficacia para el suministro de productos básicos y bienes de consumo que dicha unidad comercializa.

El SUPERISSSTE tiene atribuciones para la venta de productos básicos y de consumo, así como para medicamentos y materiales de curación a los mejores precios; la concertación y realización de programas de comercialización y acceso a bienes y productos a precios preferentes, y la organización de los sistemas y mecanismos de crédito al consumo para aprovechar las capacidades financieras y operativas del ISSSTE.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 155 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 35,310.5 miles de pesos con el IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó 62 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 35,310.5

⁸ La Dirección Normativa de Administración y Finanzas de conformidad con la normativa vigente de 2019, Sección Séptima, artículo 15 del Estatuto Orgánico del ISSSTE. Actualmente, se denomina Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo con el artículo 60 del Estatuto Orgánico del ISSSTE publicado el 9 de mayo de 2023, en el que se indica que esta área tiene, entre otras funciones, la de planear, organizar, normar, coordinar y controlar la administración de los recursos materiales del Instituto.

⁹ Para dar cumplimiento a los artículos 1, 4 y 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto suscribió con SUPERISSSTE este tipo de contrato en el cual se requieren bienes para las operaciones sustantivas de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas.

miles de pesos, y realizó las transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor.

No obstante, el Instituto no proporcionó las notas de remisión con las cuales acredite que recibió el servicio a entera satisfacción por un monto de 3,232.3 miles de pesos.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó notas de remisión con las que el ISSSTE acreditó que recibió el servicio a entera satisfacción, por lo que, una vez analizada la información proporcionada se atiende la observación.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes mediante el formato denominado “Remisiones” expedido por el proveedor con el sello de acuse del almacén en cada una de las unidades administrativas para comprobar la entrega de los productos básicos y bienes de consumo, los cuales sirvieron de base para elaborar la factura. Asimismo, la entidad proporcionó los oficios de solicitud del pago de la factura expedidos por la Jefatura de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de administrador del contrato, en los que se precisa que se recibieron los bienes entera satisfacción.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de alimentación para el personal y los pacientes mediante el procedimiento de Bases de Coordinación” con clave interna CV-247/19 con el SUPERISSSTE; realizó pagos en 2023 por 35,310.5 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante remisiones expedidas por el proveedor con el sello de acuse del almacén en cada una de las unidades administrativas del Instituto para comprobar la entrega de los productos básicos y bienes de consumo, en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del contrato número LPNE/CS/DNAF/SRMS/366/22 con GRUPO JENAI, S.A. de C.V.

El 13 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria de la licitación pública de carácter nacional electrónica número LA-051-GYN006-E6-22. Como resultado de ésta, el 28 de diciembre de 2022, el ISSSTE suscribió el contrato cerrado número LPNE/CS/DNAF/SRMS/366/2022 con el proveedor GRUPO JENAI, S.A. de C.V., para la adquisición de vestuario y uniformes para personal de base de conformidad con las Condiciones generales de trabajo para el ejercicio fiscal 2023, por un importe de 69,835.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023.

El 28 de abril de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para modificar la vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, sin incrementar el monto del contrato.

El 29 de mayo de 2023 se suscribió el segundo convenio modificatorio para modificar la vigencia del 23 de diciembre de 2022 al 28 de julio de 2023, sin incrementar el monto del contrato.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un total de 69,835.2 miles de pesos con IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 34,917.7 miles de pesos. La diferencia por 34,917.5 miles de pesos, correspondió a una nota de crédito por concepto de descuento por el anticipo del 50.0 % que se le pagó al proveedor, de conformidad con la cláusula sexta del contrato. Al respecto se verificó que el proveedor otorgó una póliza de fianza con la que garantizó hasta el 100.0% del anticipo realizado por el ISSSTE, y contó con la garantía de cumplimiento de la obligación contractual, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó la recepción de los bienes de marzo a agosto de 2023, mediante el reporte de las entradas y las salidas de almacén a las unidades médicas del ISSSTE, con el que se verificó que las remisiones del contrato por la adquisición de 28 claves coincidieron con los registros de las entradas al almacén. Además, se comprobó que dichos productos se destinaron a 199 unidades administrativas del ISSSTE.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio para la adquisición de vestuario y uniformes para personal de base de conformidad con las Condiciones generales de trabajo para el ejercicio fiscal 2023 mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 69,835.2 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante el reporte de las entradas y las salidas de almacén a las unidades médicas del ISSSTE, con el que se verificó que las remisiones del contrato por la adquisición de 28 claves coincidieron con los registros de las entradas al almacén, en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del contrato número REM/DA/LP/0008/2023 con Café Bersa S. de R.L. de C.V.

El 07 de marzo de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página de CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-051GYN036-N-3-2023. Como resultado, 17 de abril de 2023 se suscribió el contrato abierto número REM/DA/LP/0008/2023 con el proveedor Café Bersa, S. de R.L. de C.V., para el “Suministro de alimentos preparados para pacientes y trabajadores con derecho a comedor del Hospital General Toluca del ISSSTE Estado de México”, por un importe mínimo de 9,926.7 miles de pesos, y un máximo de 13,897.3 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023.

El 29 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio al contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, e incrementar el monto

máximo hasta 2,779.5 miles de pesos, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Se verificó que la persona moral Café Bersa S. de R.L. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 10,111.0 miles de pesos, con IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 10,111.0 miles de pesos, que transfirió a la cuenta bancaria del proveedor. Los consumos se reflejaron en la cuenta contable 5122 "Alimentos y Utensilios".

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el ISSSTE acreditó el suministro de alimentos preparados de abril a diciembre de 2023, mediante los reportes mensuales de las dietas otorgadas a pacientes y al personal del hospital.

Adicionalmente, se realizó una inspección física en las instalaciones del Hospital General de Toluca y se constató que los prestadores del servicio contaron con lo siguiente:

- ✓ Las medidas de higiene y el uniforme requerido para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Un área de recepción de alimentos, un almacén de abarrotes donde se verifica la caducidad de los productos entregados y, en caso de no cumplir con las características adecuadas (productos caducados o dañados), se ingresan al área de productos rechazados.
- ✓ Un área para almacenar frutas y verduras con refrigeradores y congeladores para los alimentos perecederos como carne, pollo y lácteos.
- ✓ Un área de lavado de los productos alimenticios que ingresaron al almacén y utilizaron cloro para la desinfección de estos. Se comprobó que se contaron con las bitácoras donde se reporta este proceso.
- ✓ Un área donde se preparan los alimentos de la dieta de los pacientes.
- ✓ Un área de comedor para los empleados del Hospital, un área de lavado de platos y cubiertos, así como de insumos desechables para el consumo de alimentos (vasos, platos y servilletas).

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de “Suministro de alimentos preparados para pacientes y trabajadores con derecho a comedor del Hospital General Toluca del ISSSTE Estado de México” mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica; realizó pagos en 2023 por 10,111.0 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante reportes mensuales de las dietas otorgadas a pacientes y al personal del hospital, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número SA/DRMO/IA/0036/2023 con la Persona Física 1

En febrero de 2023, la Representación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Quintana Roo realizó la investigación de mercado para el surtimiento de productos alimenticios consistentes en frutas y verduras, pollo, carnes rojas, carnes frías, panadería, leche, abarrotes y pescado para la Clínica Hospital del ISSSTE en Chetumal, Quintana Roo. Sin embargo, sólo se solicitaron tres cotizaciones, por lo que la investigación de mercado no se integró con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes establecidas.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdelegación de Administración en la Delegación Quintana Roo del ISSSTE proporcionó captura de pantalla de la Plataforma Integral de CompraNet en la que se verificó que se consultaron al menos dos fuentes para la elaboración de la investigación de mercado. Por lo anterior, una vez analizada la información proporcionada por el Instituto se atiende la observación.

El 28 de febrero de 2023, la Representación Estatal del ISSSTE en Quintana Roo notificó a la persona física 1 la adjudicación del contrato de la invitación a cuando menos tres personas electrónica número IA-51-GYN-051GYN017-N-2-2023, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 28 de febrero de 2023, la Subdelegación de Administración del ISSSTE en Quintana Roo suscribió el contrato abierto número SA/DRMO/IA/0036/2023 con la persona física 1 por un importe mínimo de 1,250.3 miles de pesos, y un máximo de 2,350.0 miles de pesos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a la naturaleza del servicio, una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de obligaciones.

Posteriormente, el 13 de octubre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para incrementar el importe del contrato en 20.0%, por lo que el proveedor entregó la ampliación de la garantía de cumplimiento, de acuerdo con la normativa.

Se verificó que la persona física 1 no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la

fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 160 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 2,396.1 miles de pesos, tasa del 0.0%¹⁰, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó 29 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 2,396.1 miles de pesos, y realizó las transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor. Se constató que los consumos se reflejaron en la cuenta contable 5122 “Alimentos y Utensilios”.

Respecto de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que la Representación Estatal en Quintana Roo del ISSSTE acreditó la recepción de los bienes de mayo a diciembre de 2023, con la “Solicitud de productos” mediante la cual, la Dirección de la Clínica Hospital notificó la requisición de los bienes; con el reporte de consumo expedido por el proveedor en cada entrega de bienes para su facturación con el visto bueno de la clínica, y con el oficio de solicitud de pago por medio del cual la Coordinación Administrativa de la Clínica confirmó que comprobó que los formatos presentados por el proveedor cumplieron con los requisitos fiscales y administrativos.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de surtimiento de productos alimenticios consistentes en frutas y verduras, pollo, carnes rojas, carnes frías, panadería, leche, abarrotes y pescado para la Clínica Hospital del ISSSTE en Chetumal, Quintana Roo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; realizó pagos en 2023 por 2,396.1 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante el reporte de consumo expedido por el proveedor en cada entrega de bienes para su facturación con el visto bueno de la clínica, en cumplimiento de la normativa.

14. Revisión del pago de los Servicios de Catering a la Persona Física 2

De la revisión al reporte de los pagos con cargo a la partida específica 22106 “Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias”, emitido por el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se identificaron 25 pagos realizados en 2023 a la Persona Física 2 por un total de 534.1 miles de pesos, con Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De lo anterior, mediante nota informativa del 21 de agosto de 2024 la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE informó que no suscribió un

¹⁰ De conformidad con el artículo 2o.-A “El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguiente: (...) fracción I, inciso b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación humana (...)”.

contrato con la Persona Física 2 para el suministro de productos alimenticios para eventos (servicio de catering) en el 2023; sin embargo, en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece que las adquisiciones y servicios iguales o superiores al equivalente a 300 veces el valor diario vigente de la UMA, deberán formalizarse a través de un contrato, importe que en el 2023 correspondió a 31.1 miles de pesos¹¹, sin IVA, y 36.1 miles de pesos con IVA; por lo que el Instituto no justificó la realización de 25 compras directas por el suministro de alimentos con el mismo proveedor sin la suscripción de un contrato por 534.1 miles de pesos, con IVA; en incumplimiento de los artículos 42, párrafos primero y último, 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 82 de su Reglamento.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 25 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 534.1 miles de pesos, con IVA, por lo que el ISSSTE emitió 25 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y realizó 25 transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor. Los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5122-01-2064 “Productos Alimenticios para el Personal derivado de Actividades Extraordinarias”.

Respecto de la información y documentación correspondiente a los servicios de catering prestados por el proveedor, se verificó que el ISSSTE expidió 25 formatos de pedido de insumos, 25 constancias de existencias de bienes en almacén, suscritos por la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, 25 formatos de recepción de los servicios y 25 oficios suscritos por la Jefatura de Servicios Culturales con las listas de asistencia de los participantes y las memorias fotográficas de los eventos. De su análisis se constataron los servicios de suministro de productos alimenticios proporcionados, la dirección, el horario y la cantidad de comensales por evento, con lo que el instituto acreditó el total de los servicios pagados.

Se verificó que la Persona Física 2 no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del ISSSTE, proporcionó un oficio del 27 de diciembre de 2024 y 25 CLC correspondientes a los pagos realizados al proveedor, de cuyo análisis se concluyó que el ISSSTE no proporcionó el contrato y no justificó la realización de 25 compras directas por el suministro de productos alimenticios para eventos (servicio de catering) con la Persona Física 2, por lo que la

¹¹ En 2023, el valor diario de la UMA (103.74 pesos) multiplicado por 300 veces su valor arroja como resultado un importe de 31.1 miles de pesos, sin IVA, y 36.1 miles de pesos con IVA.

observación no se solventa; en incumplimiento de los artículos 42, párrafos primero y último, 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 82 de su Reglamento

En conclusión, el ISSSTE pagó el servicio de suministro de productos alimenticios para eventos (servicio de catering); realizó pagos en 2023 por 534.1 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación de los servicios en 25 eventos, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se observó el ISSSTE no justificó la realización de 25 compras directas por el suministro de alimentos con el mismo proveedor sin la suscripción de un contrato.

2023-9-19GYN-19-0158-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no suscribieron un contrato con la Persona Física 2 para el suministro de productos alimenticios para eventos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 42, párrafos primero y último, y 45 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 82.

15. Revisión del contrato número HRCRM/RM/070/2023 con JL SVASTI, S. DE R.L. DE C.V.

El 7 de abril 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor JL SVASTI, S. DE R.L. DE C.V., la adjudicación de forma directa para la “Adquisición de ropa quirúrgica y blancos desechables” en el Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana”. Al respecto, se verificó que el monto de la compra no excedió los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

El 24 de abril de 2023, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato abierto número HRCRM/RM/070/2023 por un importe de 235.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 24 de abril al 3 de mayo de 2023. Se constató que el proveedor exceptuó la garantía de cumplimiento, ya que la entrega de los bienes se acreditó en el plazo de los 10 días siguientes a la firma del contrato.

Se verificó que la persona moral JL SVASTI, S. DE R.L. DE C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el

directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 235.9 miles de pesos, con IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó una Cuenta por Liquidar Certificadas (CLC) por 235.9 miles de pesos, y realizó la transferencia por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana” acreditó la recepción de los bienes mediante dos remisiones que expidió el proveedor, las cuales contaron con el sello de validación de la Jefatura de Almacén de Varios; asimismo, la cantidad solicitada en la orden de suministro coincidió con la consignada en los registros de entrada al almacén del Hospital y con el plazo de entrega, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se realizó una inspección física en las instalaciones del Hospital y se constató que los prestadores del servicio contaron con lo siguiente:

- Copia del reporte generado en el sistema “Colectivo web” el 22 de agosto, 24 de noviembre, 4, 12, 22 de diciembre de 2023, así como 28 de febrero y 12 de marzo de 2024, el cual contiene la solicitud de los paquetes para artroscopia solicitados por los médicos al Área de Material de Curación para que tramite la salida del almacén y se entregue en los quirófanos, con las que se verificó el destino final de los bienes adquiridos.
- Copia de las remisiones núms. 780 y 783 del 25 de abril y 3 de mayo de 2023 expedida por el proveedor y que incluyeron la cantidad entregada al almacén del Hospital y el sello de validación de la Jefatura de Almacén de Varios, con las que se comprobó la entrada de los bienes al almacén.
- Reporte de existencias generado por el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) al 16 de octubre de 2024, el cual registró una existencia en el almacén de 88 paquetes para artroscopía, de los cuales se verificó su existencia físicamente, y que se encontraban vigentes y en buen estado en el almacén del Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana”.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de adquisición de ropa quirúrgica y blancos desechables mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 235.9 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante dos remisiones que expidió el proveedor, las cuales contaron con el sello de validación de la Jefatura de Almacén de Varios, en cumplimiento de la normativa.

16. Revisión del contrato número DRMO-AD-073-2023 con Refrigeración de Morelos, S.A. de C.V.

El 24 de febrero de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor Refrigeración de Morelos, S.A. de C.V., la adjudicación de forma directa para la “Adquisición de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades (Agua purificada embotellada) de la Representación Estatal Morelos”. Al respecto, se verificó que el monto de la compra no excedió los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.

El 8 de marzo de 2023, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato abierto número DRMO-AD-073-2023 por un importe mínimo de 72.0 miles de pesos, y un máximo de 180.0 miles de pesos, ambos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

Se verificó que la persona moral Refrigeración de Morelos, S.A. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 55 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 176.9 miles de pesos, sin IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó 30 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 176.9 miles de pesos, y realizó las transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que la Representación Estatal de Morelos del ISSSTE acreditó la recepción de los bienes de febrero a diciembre de 2023 mediante la expedición de las notas de venta del proveedor con el acuse de recibo de cada unidad administrativa, las cuales se validaron por el área administrativa para autorizar la factura y solicitar su pago, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades (Agua purificada embotellada) de la Representación Estatal Morelos mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 176.9 miles de pesos, sin el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante expedición de las notas de venta del proveedor con el acuse de recibo de cada unidad administrativa, en cumplimiento de la normativa.

17. Revisión del contrato número REM/DA/AD/0042/2023 con ABC UNIFORMES S.A de C.V.

El 28 de junio de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor ABC UNIFORMES S.A de C.V., la adjudicación de forma directa para el “Suministro de vestuario uniformes médicos residentes e internos”. Al respecto, se verificó que el monto de la compra no excedió los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.

El 28 de junio de 2023, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato cerrado número REM/DA/AD/0042/2023 por un importe de 162.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 28 de junio al 15 de septiembre de 2023. Se constató que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento de obligaciones correspondiente al 10.0% del valor monto máximo del contrato.

Se verificó que la persona moral ABC UNIFORMES S.A de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los productos, el proveedor emitió 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 162.7 miles de pesos, con IVA incluido por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por 162.7 miles de pesos, y realizó las transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que la representación del Estado de México del ISSSTE acreditó la recepción del vestuario y los uniformes para médicos residentes e internos, de conformidad con la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes” del contrato, la cual establece que la entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, las condiciones y los entregables establecidos por el Instituto en la orden de suministro. En consecuencia, se comprobó que la nota de remisión expedida por el proveedor coincidió con la cantidad de bienes solicitados, se entregó en el plazo establecido y en lugar indicado en la orden de suministro, y contó con los sellos de recepción del Almacén Estatal, donde se resguardaron los bienes.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de suministro de vestuario, uniformes médicos para residentes e internos mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 162.7 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante la recepción del

vestuario y los uniformes para médicos residentes e internos, los cuales se cotejaron con la nota de remisión expedida por el proveedor, en cumplimiento de la normativa.

18. Revisión del contrato número REM/DA/AD/0004/2023 con PROPIMEX, S. de R.L. de C.V.

El 24 de marzo de 2023, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor PROPIMEX, S. de R.L. de C.V., la adjudicación de forma directa para la adquisición de “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades (Agua purificada embotellada)”. Al respecto, se verificó que el monto de la compra no excedió los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.

El 24 de marzo de 2023, el ISSSTE suscribió con el proveedor el contrato abierto número REM/DA/AD/0004/2023 por un importe mínimo de 123.1 miles de pesos, y un máximo de 172.3 miles de pesos, ambos sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia 24 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Se constató que el proveedor exceptuó la garantía de cumplimiento toda vez que la entrega de los bienes se encontró acreditada en el plazo de los 10 días siguientes a la firma del contrato.

Se verificó que la persona moral PROPIMEX, S. de R.L. de C.V., no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de abstenerse de contratar con el proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción del contrato el proveedor no se encontraba inhabilitado o sancionado, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 22 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 123.1 miles de pesos sin IVA incluido, por el saldo a cargo del ISSSTE, el cual tramitó 22 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 123.1 miles de pesos, y realizó las transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor. Los pagos se reflejaron en la cuenta contable 5122-01-2054 “Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades”.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que la Representación Estatal del Estado de México de ISSSTE acreditó la recepción de los bienes de junio a noviembre de 2023 mediante el formato denominado “Constancia de recepción” expedido por el Encargado del Almacén Estatal del Departamento de Adquisiciones, con el que comprobó que el abasto de los bienes se realizó de conformidad con lo especificado en el contrato y se autorizó el pago de la factura al proveedor, en la cual incluyó el sello de acuse de recibo del Departamento de Adquisiciones con la leyenda de “*haber recibido los bienes de forma satisfactoria*”.

En conclusión, el ISSSTE contrató el servicio de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades (Agua purificada embotellada) mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 123.1 miles de pesos, sin el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante constancias de recepción expedido por el Encargado del Almacén Estatal del Departamento de Adquisiciones, en cumplimiento de la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las

disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se justificó la adjudicación directa ni se suscribió un contrato con la Persona Física 2 a la que se le pagó un total de 534.1 miles de pesos con IVA, por el suministro de productos alimenticios para eventos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocardo

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.

2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la partida específica se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron, de conformidad con la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la partida específica se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición de la partida específica y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las Subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, de Recursos Materiales y Servicios, y de Almacenes, así como la Coordinación Administrativa, adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); la Subdirección Administrativa del Hospital Regional de Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana” y las subdelegaciones Administrativas de las Oficinas de Representación del ISSSTE en los estados de México, Morelos y Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 42, párrafos primero y último; artículo 45.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 82.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.